



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

16 de junio de 2005

Núm. 223

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Educación y Ciencia

- 161/000774** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la titulación en Psicología. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 3
- 161/000869** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la creación de una Comisión de Ciencia y Tecnología. *Desestimación* 4
- 161/000936** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre exención del precio público de todo tipo de tasas académicas en los centros oficiales de estudios de todos los niveles de enseñanza a las víctimas de los accidentes laborales con declaración de incapacidad permanente total, así como a los cónyuges e hijos de éstos y de los trabajadores fallecidos en accidente laboral. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 4
- 161/000940** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre estrategias para conseguir una adecuada unión entre los saberes científicos y humanistas en el marco de las reformas legislativas en curso en materia de educación. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 4
- 161/000998** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la adaptación en el ámbito español del «proceso de Bolonia». *Desestimación* 5

Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

- 161/000299** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre introducción del uso obligatorio del cinturón de seguridad en los autobuses escolares. *Aprobación con modificaciones* 5
- 161/000447** Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Popular en el Congreso, Catalán (Convergència i Unió), de Esquerra Republicana (ERC), Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per

	<u>Páginas</u>
	6
161/000454	6
161/000793	7
161/000824	8

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Educación y Ciencia

161/000774

La Comisión de Educación y Ciencia, en su sesión del día 8 de junio de 2005, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la titulación en Psicología, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG Congreso de los Diputados», serie D, núm. 183, de 11 de abril de 2005, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1) Que los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Educación y Ciencia impulsen los nuevos criterios del Real Decreto 2490/1998, por el que se crea y regula el título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, modificados en el Consejo de Ministros de 3 de junio de 2005.

2) Agilizar el proceso de resolución de las solicitudes para optar al título de Psicólogo Clínico presentadas conforme al Real Decreto 2490/1998, modificado en el Consejo de Ministros de 3 de junio de 2005.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la titulación en Psicología.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Refuerce el contenido curricular en Ciencias de la Salud de la licenciatura en Psicología a los posibles efectos de su inclusión dentro del catálogo de Títulos Universitarios en Ciencias y Salud.

2. Se establezca un sistema de homologación o reconocimiento para todos los psicólogos que acrediten haber desarrollado su trabajo en el aspecto clínico, mediante un proceso de consolidación extraordinario».

Justificación.

Es conveniente un sistema de reconocimiento del desarrollo profesional y los psicólogos que sólo posean el título de licenciado en Psicología puedan realizar actividades sanitarias y trabajar en los centros sanitarios y reforzar su contenido curricular en ciencias de la salud.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Ciencia

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la titulación en Psicología, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Educación y Ciencia impulsen los nuevos criterios del Real Decreto 2490/1998, por el que se crea y regula el título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, modificados en el Consejo de Ministros de 3 de junio de 2005.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de junio de 2005.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000869

La Comisión de Educación y Ciencia, en su sesión del día 8 de junio de 2005, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la creación de una Comisión de Ciencia y Tecnología, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG Congreso de los Diputados», serie D, núm. 195, de 4 de mayo de 2005.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/000936

La Comisión de Educación y Ciencia, en su sesión del día 8 de junio de 2005, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre exención del precio público de todo tipo de tasas académicas en los centros oficiales de estudios de todos los niveles de enseñanza a las víctimas de los accidentes laborales con declaración de incapacidad permanente total, así como a los cónyuges e hijos de éstos y de los trabajadores fallecidos en accidente laboral, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y publicada en el «BOCG Congreso de los Diputados», serie D, núm. 203, de 16 de mayo de 2005, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que estudie con las Comunidades Autónomas, dentro del marco competencial establecido y legalmente procedente, la posibilidad de integrar los casos de accidentes laborales con declaración de incapacidad permanente total o de fallecimiento, en los procedimientos relacionados con la exención de las tasas académicas en los centros oficiales de estudios de todos los niveles de enseñanza.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Ciencia

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre exención del precio público de todo tipo de tasas académicas en los centros oficiales de estudios de todos los niveles de enseñanza a las víctimas de los accidentes laborales con declaración de incapacidad permanente total, así como a los cónyuges e hijos de éstos y de los trabajadores fallecidos en accidente laboral, del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que estudie con las CC. AA., dentro del marco competencial establecido y legalmente procedente, la posibilidad de integrar los casos de accidentes laborales con declaración de incapacidad permanente total en los procedimientos relacionados con las tasas académicas en los centros oficiales de estudios de todos los niveles de enseñanza.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de junio de 2005.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000940

La Comisión de Educación y Ciencia, en su sesión del día 8 de junio de 2005, aprobó la Proposición no de Ley sobre estrategias para conseguir una adecuada unión entre los saberes científicos y humanistas en el marco de las reformas legislativas en curso en materia de educación, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG Congreso de los Diputados», serie D, núm. 203, de 16 de mayo de 2005, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en su política educativa y especialmente en el marco de las reformas legislativas en curso en materia de educación, ponga en marcha las oportunas estrategias para conseguir la adecuada unión, en respeto mutuo y conversación constante, entre los saberes científicos y humanistas.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Ciencia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre estrategias para conseguir una adecuada unión entre los saberes científicos y humanistas en el marco de las reformas legislativas en curso en materia de educación.

Enmienda

De modificación.

Se propone la adición de un segundo y tercer párrafo, quedando redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. En su política educativa y especialmente en el marco de las reformas legislativas en curso en materia de educación, ponga en marcha las oportunas estrategias para conseguir la adecuada unión, en respeto mutuo y conversación constante, entre los saberes científicos y humanistas.

2. En consecuencia, respete y aplique las orientaciones contenidas en el Dictamen sobre las Humanidades en la educación secundaria, de 1998.

3. El mantenimiento de la Historia de la Filosofía y de la Ciencia, como materia común en el Bachillerato.»

Justificación.

Fortalecer la enseñanza de las Humanidades en la educación secundaria, respetando y aplicando el acuerdo alcanzado en torno al «Dictamen sobre la enseñanza de las Humanidades en la educación secundaria» de 1998, lo que exige, particularmente, mantener como materias comunes de humanidades, fomentar la formación artística y musical y consolidar el estudio de las disciplinas científicas y tecnológicas fundamentales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000998

La Comisión de Educación y Ciencia, en su sesión del día 8 de junio de 2005, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la adaptación en el ámbito español del «proceso de Bolonia», presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 216, de 6 de junio de 2005.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

161/000299

La Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes, en su sesión del día 1 de junio de 2005, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre introducción del uso obligatorio del cinturón de seguridad en los autobuses escolares, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 83, de 11 de octubre de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar todas aquellas medidas destinadas a introducir el uso obligatorio del cinturón de seguridad en los autobuses escolares mediante:

1. La elaboración, en el seno del Consejo Superior de Seguridad Vial, de un estudio de implantación del uso obligatorio del cinturón de seguridad en los autobuses escolares, con la participación de todos los sectores afectados, incluidos los representantes de los fabricantes y de las empresas de servicios.

2. El diseño de los elementos de seguridad que garanticen la protección de los escolares en función de su edad.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/000447

La Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico en su sesión del día 1 de junio de 2005, ha acordado aprobar sin modificaciones la Proposición no de Ley sobre la realización de campañas de educación vial que fomenten la figura del «conductor alternativo», presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Popular en el Congreso, Catalán (Convergència i Unió), de Esquerra Republicana (ERC), Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de Coalición Canaria y Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 113, de 30 de noviembre de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a apoyar decididamente y participar en las campañas de educación vial de fomento de la figura del “conductor alternativo”, fomentando una actitud de responsabilidad entre los jóvenes y las personas que tengan previsto beber alcohol antes de sus desplazamientos. Asimismo, el Congreso de los Diputados considera que esta figura del “conductor alternativo”, es una de las medidas más idóneas para frenar las trágicas consecuencias de la combinación del consumo de alcohol entre los jóvenes y la conducción posterior, y que garantiza una movilidad nocturna más segura, especialmente en el ámbito no urbano donde no existe red pública de transportes que cubra las necesidades de movilidad nocturna.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/000454

La Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico en su sesión del día 1 de junio de 2005, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la edad mínima para obtener la licencia de conducción de ciclomotores, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 113, de 30 de noviembre de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aplicar medidas alternativas para garantizar una mayor seguridad de los conductores de los ciclomotores, con independencia de la edad mínima que en su día se establezca, una vez que se apruebe la corres-

pondiente Directiva europea. Entre tales medidas alternativas figurará la exigencia real del uso del casco; la adecuada formación vial de los conductores que acceden por primera vez a la conducción de vehículos a motor; eliminación de guardarrailes; utilización de pinturas antideslizantes, etc.

2. Aplazar la entrada en vigor del Reglamento de Conductores en lo relativo a la edad mínima para obtener la licencia de conducción de ciclomotores hasta tanto esté aprobada la Directiva europea que en este momento se tramita.

3. Realizar por parte de la Dirección General de Tráfico un estudio real y exhaustivo de las medidas adecuadas para la reducción significativa de los índices de siniestralidad de los vehículos de dos ruedas en las carreteras españolas».

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la edad mínima para obtener la licencia de conducción de ciclomotores, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Enmienda

A los puntos 1 y 2

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aplicar medidas alternativas para garantizar una mayor seguridad de los conductores de los ciclomotores, con independencia de la edad mínima que en su día se establezca, una vez que se apruebe la correspondiente Directiva europea. Entre tales medidas alternativas figurará la exigencia real del uso del casco; La adecuada formación vial de los conductores que acceden por primera vez a la conducción de vehículos a motor; Eliminación de guardarrailes; Utilización de pinturas antideslizantes, etc.

2. Aplazar la entrada en vigor del Reglamento de Conductores en lo relativo a la edad mínima para obtener la licencia de conducción de ciclomotores hasta tanto esté aprobada la Directiva europea que en este momento se tramita.»

(Punto 3 igual.)

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de mayo de 2005.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000793

La Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico en su sesión del día 1 de junio de 2005, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al incremento de la seguridad vial de los motociclistas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 183, de 11 de abril de 2005, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a constituir en el seno del Consejo Superior de Seguridad Vial, un grupo de estudio y de trabajo sobre «motocicletas y seguridad vial», con participación de los correspondientes representantes de los sectores afectados, al objeto de que en el plazo máximo de un año elabore un informe y realice las propuestas pertinentes de regulación, en relación a los siguientes aspectos:

— Trazado:

1. Realizar un estudio para contrastar la peligrosidad de los tramos formados por una clotoide (curva de transición que se utiliza para unir una recta con una curva circular), seguida de una curva fuerte de radio constante.

2. Eliminar o reducir al máximo la inclinación de los contraperaltes en las glorietas, que aunque favorezcan el drenaje —por ejemplo en las glorietas— resultan peligrosos para los motoristas.

— Firme:

3. Mejora de la capa de rodadura de nuestras carreteras para evitar que la atención del conductor esté en el estado de la misma, para centrarse en el resto de factores que inciden en la conducción, así como aumentar el coeficiente de resistencia al deslizamiento del 0,4 al 0,5, a fin de disminuir el riesgo de accidentes.

4. Imponer la necesidad de utilizar materiales con alto coeficiente de rozamiento en el material empleado para el sellado de grietas en la capa de rodadura.

— Señalización horizontal:

5. En las pinturas con resalto:

5.1 Limitar a 10 milímetros la altura del mismo.

5.2 Incrementar a 500 milímetros el espaciamiento entre resaltos.

5.3 Limitar el uso de pinturas con resalto en curvas a aquéllas cuyo radio sea superior a 1.000 metros.

5.4 Limitar a 3-4 milímetros el grosor de la marca vial sobre la que se instalen los resaltos.

6. En los pasos de cebra en las vías urbanas, establecer la obligación de usar pinturas antideslizantes, especialmente en los situados en alineaciones curvas.

— Señalización vertical:

7. Rediseño de los postes que sujetan las señales de tráfico, a fin de reducir la agresividad sobre el cuerpo de los motoristas que impacte contra los mismos.

— Sistema de contención:

8. Incremento de uso de medidas alternativas a las barreras de seguridad (guardarraíles o quitamiedos), como el ensanche de arceles, la suavización de taludes o la remoción de obstáculos.

9. De no ser posible dichas medidas alternativas, incrementar el uso de postes en C y la instalación de protectores de poste y de bionda, de guardacantos o de dobles biondas inferiores, según los casos.

— Rejillas en tramos urbanos:

10. Modificar su diseño, de forma que se incremente la superficie de contacto de las mismas con los neumáticos, así como de la rugosidad de dicha superficie.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de

Ley relativa al incremento de la seguridad vial de los motociclistas, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De modificación.

Se propone modificar el encabezamiento de la Proposición No de Ley por el siguiente párrafo:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a constituir en el seno del Consejo Superior de Seguridad Vial, un grupo de estudio y de trabajo sobre “motocicletas y seguridad vial”, con participación, de los correspondientes representantes de los sectores afectados, al objeto de que en el plazo máximo de un año, y tras la investigación adecuada elabore un informe y realice las propuestas pertinentes de regulación, en relación a los siguientes aspectos: ...» (resto igual).

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de mayo de 2005.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000824

La Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico en su sesión del día 1 de junio de 2005, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el servicio de alcoholímetro en establecimientos de ocio en horario nocturno donde se sirven bebidas alcohólicas, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 191, de 25 de abril de 2005, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta a las diferentes Administraciones Públicas competentes en materia de Tráfico y Seguridad Vial a promover, con el apoyo de las organizaciones sociales y económicas afectadas, en los establecimientos de ocio, en horario nocturno donde se sirvan bebidas alcohólicas, la existencia de un servicio de alcoholímetro, homologado y controlado, como

elemento informativo y disuasor de la conducción de vehículos, en caso de haber ingerido alcohol.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el servicio de alcoholímetro en establecimientos de ocio en horario nocturno donde se sirvan bebidas alcohólicas, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta a las diferentes Administraciones Públicas competentes en materia de Tráfico y Seguridad Vial a promover, con el apoyo de las organizaciones sociales y económicas afectadas, en los establecimientos de ocio, en horario nocturno donde se sirvan bebidas alcohólicas, la existencia de un servicio de alcoholímetro como elemento informativo y disuasor de la conducción de vehículos, en caso de haber ingerido alcohol.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de mayo de 2005.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

